



*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

Expediente No. IC-EP-35-2019.  
Resolución No. DDRCEP-R-23-03-2019.  
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,  
marzo catorce de dos mil diecinueve. -----

**SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER:** Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de San Antonio La Paz, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG), compuesto de sesenta y seis folios, a solicitud del señor *Rudío Leccsan Mérida Herrera*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcaldesa y Corporación Municipal se celebró mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según Acta número 05-2019 de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve designados por el partido político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG); b) que el formulario CM 1931 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1931 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1931 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías de la candidata a Alcaldesa, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación; f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación, adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos  
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-35-2019.  
Resolución No. DDRCEP-R-23-03-2019.  
Ref .AARV/aarv.

.../02

**CONSIDERANDO:**

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) Que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

**POR TANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN ANTONIO LA PAZ**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza la candidata a Alcaldesa señora: **GRACIELA SANDOVAL GRAMAJO DE CORZO**; II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 1931, III) Extiéndase la respectiva credencial a la candidata a Alcaldesa, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.-  
II) NOTIFÍQUESE.-----

Alexander Antonio Rodríguez Vargas






Registro de Ciudadanos  
Delegación Departamental El Progreso

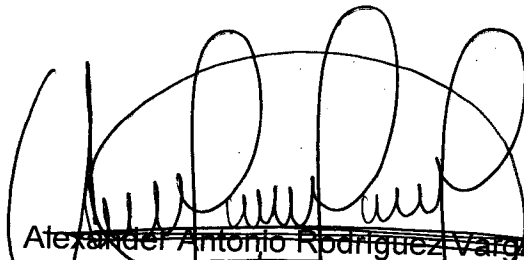
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día 15 de marzo de dos mil diecinueve, a las quince horas con treinta y cinco minutos en, Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Partido Humanista de Guatemala (PHG) el contenido de las Resolución No. DDRCEP-R-23-03-2019, dictada dentro de los Expediente No. IC-EP-35-2019, por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Sandra Marivel Figueroa Garcia quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil doscientos veintisiete, treinta y seis mil setenta, cero dos cero uno (2227 36070 0202), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.

  
Sandra Marivel Figueroa Garcia

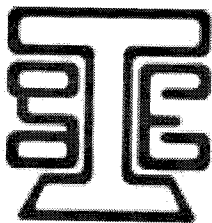


**NOTIFICADO**

  
~~Alexander Antonio Rodriguez Vargas~~  
~~Delegado Departamental~~



Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos  
El Progreso  
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1931

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*EL PROGRESO\*SAN ANTONIO LA PAZ\*\*

Organización Política: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 18 de marzo de 2019 11:06

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1905965030105	GRACIELA SANDOVAL GRAMAJO DE CORZO	1905965030105	11/12/59	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2545814200208	FELIX SALVADOR AGUILAR QUEVEDO	2545814200208	13/04/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1706001650115	JULIO RAUL BARRIOS ALVAREZ	1706001650115	05/06/38
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1579327530208	WILFRÉDI GOMEZ PEREZ	1579327530208	30/04/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2513794420208	ELSA CAROLINA ORELLANA PAREDES	2513794420208	20/04/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2258108160403	MANOLO ESTUARDO GIL ARRIOLA	2258108160403	07/05/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1699856010107	HECTOR ARTURO CARRERA VELIZ	1699856010107	17/04/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1687556020208	JUAN ALBERTO RUIZ DE LA CRUZ	1687556020208	12/07/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	3054060350207	ANA LUCÍA CATALAN DEL CID	3054060350207	23/08/99
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	3055143500208	JORDY ROLANDO GOMEZ CARRERA	3055143500208	14/02/99